

CONVENIO DE COOPERACION

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALDONADO, Y EL FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESO

COMPARECIENTES.-

En la Parroquia de Maldonado , Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, a los 16 días del mes de junio del 2014 comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Maldonado, representado legalmente por la Señora Silvia Quendí en calidad de Presidente, a quién en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará GADPRM, por otra parte el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio Regional Ibarra, legalmente representado por el Sr. Raúl Eduardo Navas Viera y a quien se le denominará FEPP; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE MALDONADO.- Que: el art. 63 del COOTAD establece El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Maldonado, es una Sociedad Política Autónoma subordinada al orden jurídico Constitucional del Estado, cuya finalidad es trabajar con responsabilidad, ética y moral para el adelanto parroquial, y el bien común local, coordinando acciones con instituciones estatales, privadas, asociaciones y ONGs con el fin de alcanzar los programas y proyectos establecidos en el plan estratégico de desarrollo participativo, manteniendo siempre una comunicación fluida y efectiva para seguir adelante con el trabajo.

Que: el art. 64 del COOTAD establece competencias exclusivas y funciones específicas para los Gobiernos Parroquiales Rurales

COMPETENCIAS art. 65 literal d.- incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

FUNCIONES:

Literal g. fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, la ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizado;

1.2 DE FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESIO es una institución privada sin fines de lucro. El Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio –FEPP- de nacionalidad Ecuatoriana, en su estatuto jurídico es un Organización sin ánimo de lucro, creado el 22 de julio de 1970 con estatutos de ese entonces el Ministerio de Gobierno. El FEPP está al servicio de hombres y mujeres campesinos, indígenas, afro-ecuatorianos, mestizo y pobladores urbano marginales organizados, como una instancia de apoyo a los esfuerzos que realizan para el logro de sus aspiraciones profundas en aspectos de organización, educación, acceso a fuentes de trabajo y medios de producción, transformación y comercialización, conservación del medio ambiente, equidad entre géneros y bienestar, contribuyendo a crear esperanza, justicia y paz. Fiel al humanismo cristiano, reafirma la dignidad de todas las personas y por lo tanto las propuestas de desarrollo integral como paso permanente y continuo, de cada uno y de todos, de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas. Mantiene relaciones de trabajo y de coordinación con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, GAD, asociaciones, redes, universidades y empresas del Ecuador del exterior. Está convencido que con el diálogo, el respeto, la creatividad, la gratuidad, la honradez y la eficiencia, en una perspectiva de opción por los pobres, se construye la solidaridad, el bienestar, la equidad, la esperanza y la paz.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Con base a los antecedentes expuestos y en el marco del proyecto de intervención, y el presente convenio tiene como objeto desarrollar una cooperación específica para dar solución a la deficiencia nutricional que existe en las familias de la comunidad de Santa María perteneciente a la Parroquia de Maldonado; es por eso que las instituciones antes descritas suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional con el fin de llevar adelante la ejecución del siguiente objetivo “Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Santa María – Parroquia Maldonado a través de la creación de un proyecto productivo”

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio los comparecientes acuerdan lo siguiente:

GOBIERNO PARROQUIAL MALDONADO:

1. Apoyar con la fiscalización y seguimiento a las actividades que se realicen dentro de la ejecución del proyecto
2. Contratar un promotor de campo por un periodo de ocho meses
3. Verificar los avances del convenio
4. Administrar los recursos para la ejecución del proyecto y entregar respaldos contables del proceso a los representantes de las instituciones que firman el convenio
5. Garantizar la visibilidad de los donantes.

DEL FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESIO:

1. Asignar mediante financiamiento de ACNUR-FEPP la cantidad de 14.000 USD al GAD Junta Parroquial de Maldonado para cofinanciar la ejecución del proyecto de este convenio, dineros entregados a la firma del convenio a la entrega de la misma.
2. Verificar avance de ejecución del convenio

CUARTA.- PLAZO.-

El plazo de ejecución de este convenio es de 8 meses días contados a partir de la suscripción.

QUINTA.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES

Se creará un comité que de seguimiento, en el cual participará una persona delegada de cada institución y se reunirán mensualmente para hacer seguimiento de las actividades programadas para la consecución del objetivo planteado en el presente convenio de cooperación interinstitucional

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá terminar en las siguientes circunstancias:

- a) Por el cumplimiento de los compromisos establecidos en este convenio
- b) Por incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución del proyecto
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas

SÉPTIMA ACEPTACIÓN.- Las partes, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio y, a cuyas cláusulas se someten.

Para constancia firman,


Sra. Silvia Quendí.

040128034-2
PRESIDENTA DEL GAD. PRM

Sr. Raúl Navas
COORDINADOR REGIONAL
FEPP

Vanessa Moya
JEFA DE OFICINA DE TERRENO EJE ANDINO
ACNUR
TESTIGO DE HONOR

Maldonado 26 de junio del 2014.

ANEXO

Presupuesto para Creación y Apoyo de Proyecto Productivo Santa María – Parroquia Maldonado

Salario promotor de campo en Maldonado	8	Meses	\$ 464.60	\$ 3,716.80
Apoyo en insumos en semillas para 60 familias	1	Fondo	\$ 2,331.00	\$ 2,331.00
Bandeja de germinación 2 por familia	120	Bandejas	\$ 5.90	\$ 708.00
Compra de Humus 4 por familia	240	Humus	\$ 7.00	\$ 1,680.00
Apoyo Feria gastronómica en materiales de visibilidad, carpas	1	Fondo	\$ 1,012.00	\$ 1,012.00
Saran para recubrimiento de huertos 20m por familia.	1	Fondo	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
Herramientas y accesorios para huertos (plásticos, juegos de herramientas, etc)	1	Fondo	\$ 1,917.00	\$ 1,917.00
Taller de capacitación en huertos familiares (refrigerios y materiales)	1	Taller	\$ 235.20	\$ 235.20
				\$ 14,000.00
				\$ 14,000.00